

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BELKI ESTHER GARCÉS MOLINA
DEMANDADO: PEDRO FABIÁN CLAVIJO RINCÓN
RADICACIÓN: 2015-00352

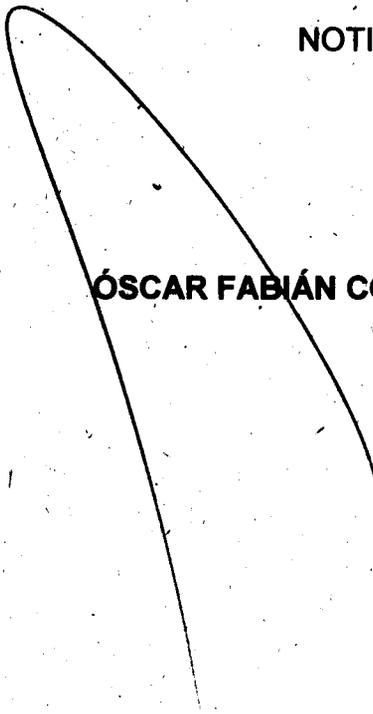
INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1° de diciembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

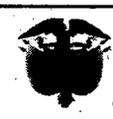
Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 66, se comunica a la parte actora que previo a conceder personería para actuar a SANDRA LLIRLEY AMAYA PEDRAZA de acuerdo al poder conferido, la estudiante debe aportar certificación actualizada de ser miembro del consultorio jurídico de la Universidad, por cuanto la certificación aportada al proceso vista a folio 59 no corresponde al semestre que se encuentra en curso.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>086</u> del <u>13 DIC 2016</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA